

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

CHAPARRAL - TOLIMA

Primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral (O L)

Demandante: Ronald Fernando Lozada

Demandado: Distribuidora HH y MM E.U

Rad. 2018-00003-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor y bajo los parámetros del artículo 461 del C.G del P, se decretará la terminación del proceso que nos ocupa por pago total de la obligación, este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares si se hubieren decretado. Si hubiere embargo de remanentes póngase a disposición de las autoridades respectivas. Oficiese.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tolima

2 - febrero / 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 011.

Feriado. _____

Secretaría _____